

**ADENDA No. 01**

**INVITACIÓN S.C. No. 018/2021 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"**

El suscrito Gerente expide la presente ADENDA No. 01, previa las siguientes consideraciones:

- a) Que se dio apertura al proceso de selección **INVITACIÓN S.C. No. 018/2021 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, el día 23 de agosto de 2021, conforme a la resolución de apertura **No. 338 de 2021**.
- b) Que se publicaron pliegos de condiciones el día 23 de agosto de 2021.
- c) Que se invitaron a un número plural de oferentes - mínimo cuatro" (Artículo DECIMO NOVENO del manual de contratación interno de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos), modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2017 (**Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019**), quedando superior a 150 - SMLMV y hasta 17.000 – SMLMV, el día 24 de agosto de 2021.
- d) Que en los pliegos de condiciones conforme al numeral **18.4 GARANTÍA ÚNICA** que debe constituir el contratita a favor de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, conforme a lo siguiente:

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** *Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.*

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** *Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.*

**CALIDAD DEL SERVICIO:** *Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (05) años, contados a partir del acta de recibo final y por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y SEIS (6) MESES, la entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.*

**DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** *para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, CINCO (05) AÑOS a partir del acta de recibo final de la obra.*

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>REVISÓ</b> Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 19/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final.

- e) Que conforme al **MODIFICATORIO No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.2584008/1594 DEL 11 DE JUNIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, se sustenta la necesidad de modificar las garantías que el contratista de constituir a favor de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** (ver anexo).
- f) Que en merito de lo anterior el numeral **18.4 GARANTÍA ÚNICA** que debe constituir el contratista a favor de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, quedará de la siguiente manera:

#### 18.4 GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** y la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER** ante una empresa de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

**DE ESTABILIDAD DE LA OBRA:** para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, CINCO (05) AÑOS a partir del acta de recibo final de la obra.

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 5% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final.

El análisis de exigencia de garantías fue realizado conforme a lo estipulado en el convenio interadministrativo No. 2584008 celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, reformado por el **MODIFICATORIO No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.2584008/1594 DEL 11 DE JUNIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, de fecha 25 de agosto de 2021 .

- g) Que conforme al pliego de condiciones **INVITACIÓN S.C. No. 018/2021 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, se estableció el siguiente cronograma del proceso:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Lunes 23 de agosto de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lunes 23 de agosto de 2021 hasta el martes 24 de agosto de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
3	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Martes 24 de agosto de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> oficina asesora jurídica y de contratación de la empresa. Carrera 8 No12-28 Piedecuesta.
4	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	Miércoles 25 de agosto 2021 a las 11:00 a.m.	Audiencia: Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.
5	VISITA AL SITIO DE OBRA	Miércoles 25 de agosto 2021 a las 12:00 p.m., después de la audiencia de aclaración de pliego de condiciones	Lugar de obra: Distrito la Cantera, la Argentina y sector vía Guatiguara; y Altos del Molino del municipio de Piedecuesta.
6	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES.	Jueves 26 de agosto 2021 hasta el viernes 27 de agosto de 2021 hasta las 5:30 p.m.	Manifestación de interés: <a href="mailto:oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co">oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co</a> - Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020

7	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	Lunes 30 de agosto de 2021 hasta el martes 31 de agosto de 2021 hasta a las 5:00 p.m.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
8	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Miércoles 1 de septiembre de 2021 desde las 8:00 am hasta el día jueves 02 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 pm.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
9	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Viernes 03 de septiembre de 2021 hasta el lunes 06 de septiembre de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> - Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos - <a href="mailto:oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co">oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co</a>
10	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	A partir del martes 07 de septiembre de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
11	FIRMA DEL CONTRATO	A partir del miércoles 08 de septiembre de 2021.	Gerencia de la de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

- h) Que debido al MODIFICATORIO No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.2584008/1594 DEL 11 DE JUNIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, se hace necesario extender el cronograma en el termino de un (01) día calendario, contados a partir ITEM No. 6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES, conforme a lo siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Lunes 23 de agosto de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Lunes 23 de agosto de 2021 hasta el martes 24 de agosto de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
3	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Martes 24 de agosto de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> oficina asesora jurídica y de contratación de la empresa. Carrera 8 No12-28 Piedecuesta.
4	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	Miércoles 25 de agosto 2021 a las 11:00 a.m.	Audiencia: Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.
5	VISITA AL SITIO DE OBRA	Miércoles 25 de agosto 2021 a las 12:00 p.m., después de la audiencia de aclaración de pliego de condiciones	Lugar de obra: Distrito la Cantera, la Argentina y sector vía Guatiguara; y Altos del Molino del municipio de Piedecuesta.
6	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES.	Viernes 27 de agosto 2021 hasta el lunes 30 de agosto de 2021.	Manifestación de interés: <a href="mailto:oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co">oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co</a> - Sala de juntas empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. Carrera 8 No 12 - 28 del municipio de Piedecuesta.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



		agosto de 2021 hasta las 5:30 p.m.	
7	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	Martes 31 de agosto de 2021 hasta el miércoles 01 de septiembre de 2021 hasta a las 5:00 p.m.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
8	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Jueves 02 de septiembre de 2021 desde las 8:00 am hasta el día viernes 03 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 pm.	Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.
9	PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Lunes 06 de septiembre de 2021 hasta el martes 07 de septiembre de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co/">www.contratos.gov.co</a> - Oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos - <a href="mailto:oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co">oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co</a>
10	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN	A partir del miércoles 08 de septiembre de 2021.	<a href="http://www.piedecuestanaesp.gov.co/">www.piedecuestanaesp.gov.co/</a> y <a href="http://www.contratos.gov.co/">www.contratos.gov.co</a>
11	FIRMA DEL CONTRATO	A partir del jueves 09 de septiembre de 2021.	Gerencia de la de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

- i) Que teniendo en cuenta que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, se hace necesario, oportuno y legal la expedición de la presente adenda.

En lo demás, los términos, apartes o condiciones que no hayan sido modificadas por el presente documento, conservan su vigencia y alcance.

**PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE**

Dada en Piedecuesta – Santander, a los veintiséis (26) días de agosto de 2021

  
**GABRIEL ABRIL ROJAS**  
Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño - apoyo procesos contractuales - Metroserives S.A.S  
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. Cesar Augusto Rueda Alarcón - Jefe Oficina de Planeación Institucional  
Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla - jefe oficina jurídica y de contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------